



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SE/AC-27/28-II-2019, mediante el cual se presenta el estado que guarda la Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO SE/AC-27/28-II-2019 MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL ESTADO QUE GUARDA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/02/28
Publicación	2019/06/26
Vigencia	2019/02/28
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5720 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 20, 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 24 FRACCIÓN II, 25, 38, FRACCIONES III Y IV, 48 FRACCIÓN II Y 60, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Al hablar de reglamentación municipal, debemos analizar el contenido del diverso 115 de nuestro pacto federal, contenido en la Constitución General de la República, el cual de forma substancial señala que la base de la división territorial de los Estados es el municipio, así como su organización política y administrativa, destacando que estos a través de su Órgano Administrativo, como lo son los Ayuntamientos, están dotados de facultades constitucionales para emitir normas de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, esto atendiendo desde luego a la soberanía municipal que debe prevalecer.

Cabe señalar que la autonomía municipal debe analizarse desde el punto de vista en el cual se atiende a la autoridad municipal, como eso mismo, una autoridad y no un simple administrador de las finanzas públicas y hacienda municipal, ya que si bien es cierto es una de sus imperiosas funciones no es la única que realiza, quedando claro que en el mencionado artículo constitucional, se señala un catálogo de funciones y servicios públicos que atiende dejando la puerta abierta para que las propias Legislaturas de los Estados puedan dotar de mayores



atribuciones a los ayuntamientos atendiendo a su capacidad administrativa y financiera.

En esa tesitura debemos precisar que la facultad consagrada en la constitución para la autodeterminación de la facultad reglamentaria de los ayuntamientos debe delimitarse por la concordancia que naturalmente existe entre los instrumentos normativos que emita el ayuntamiento con las leyes específicas a las que se debe de sujetar; así las cosas debe de establecerse que dicha facultad reglamentaria se subsume al ordenamiento jurídico nacional y estatal, pero siempre jugando un papel de suma relevancia pues como se dijo en líneas que anteceden, dicha reglamentación tendrá como objetivo primordial el determinar de forma clara y específica el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y además la determinación de las reglas que habrán de seguirse en el espacio que ocupa en este caso el Ayuntamiento de Cuernavaca.

En el análisis de la reglamentación municipal es preciso señalar que existe disposición expresa en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en específico en el artículo 60, en el que se señala que la Administración Municipal en el inicio de su gestión Constitucional, la Comisión de Gobernación y Reglamentos en coordinación con la Sindicatura, deberán realizar y presentar ante el cabildo un análisis integral del estado que guarda la Reglamentación Municipal, es por eso que se ejecuta un análisis sistemático para llegar a la especificidad de la reglamentación municipal.

Los reglamentos al tener un papel de suma importancia en la Administración Pública Municipal, atendiendo a sus objetivos, estos deben de estar en constante análisis, pues como es sabido el derecho es cambiante, dependiendo dichos cambios de la dinámica social y las necesidades propias de cada núcleo de población y en virtud de lo cual deberá ir modificándose la reglamentación correspondiente partiendo de la generalidad de la norma jurídica. Atendiendo a ello y derivado de la necesidad de adecuar la reglamentación municipal es preciso señalar que esta encuentra su fundamento jurídico desde la propia Constitución Federal en su artículo 115, el cual establece la autorización expresa de los municipios para auto reglamentarse, de igual manera la Constitución propia del



Estado de Morelos en la que establece la naturaleza jurídica de los ayuntamientos y su facultad reglamentaria, normando así las atribuciones que como autoridad envisten al municipio, y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los cuales hacen en su conjunto el marco jurídico para el tema en estudio.

Debemos establecer que al tener la generalidad en las normas, estos se revierten de una base general para su análisis, discusión, estudio y expedición, pues como se ha dicho al emanar de normas generales la expedición o modificación de los multicitados reglamentos debe obedecer a las siguientes:

1. El respeto irrestricto a las normas que le dan origen y en consecuencia a los derechos fundamentales consagrados en el pacto federal y leyes generales;
2. Dichos ordenamientos no deben contravenir o invadir esferas de competencia federales o estatales;
3. Deben tener como propósito fundamental la seguridad, bienestar y tranquilidad de la población cuernavacense;
4. Que la creación de estos fortalezca al municipio en su función administrativa;
5. En su articulado debe establecerse la formulación y funcionamiento de las Unidades Administrativas Municipales, responsables de la inspección, vigilancia y aplicación de sanciones cuando proceda; y,
6. Que el reglamento de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósitos primordiales, la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del municipio.

Atendiendo a la metodología para la elaboración de los reglamentos o en su caso la modificación de los mismos, debe hacerse a partir del marco jurídico que les da origen, pero también con las necesidades propias de cada una de las Unidades Administrativas, lo que hace necesario el análisis de los mismos.

Con el fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Estado de Morelos y de conformidad con los artículos 94, 98 y 100 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos; la Síndico Municipal y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tuvieron a bien



solicitar a la Consejería Jurídica, que apoyara con la elaboración del análisis integral de la reglamentación municipal.

En tal virtud, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tuvo a bien girar atentos oficios a las diferentes Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Municipal, a fin de conocer si existía alguna propuesta de reforma a sus Reglamentos Internos o en su defecto, si resulta funcional no realizar modificación alguna en la reglamentación de la Unidad Administrativa en específico; solicitándose que en caso de tener observaciones se hicieran llegar a la brevedad posible los proyectos de reforma correspondientes y de esta manera poder armonizar los Reglamentos Municipales tanto en la parte operativa como en la parte legal.

Por lo anterior, se presenta de manera detallada anexo al presente, el análisis integral de cada uno de los Reglamentos de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el periodo Constitucional 2019-2021, para que sea analizado por las diferentes áreas municipales.

En tal virtud y a fin de cumplir con lo dispuesto por el diverso 60 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Síndico Municipal y la Comisión de Gobernación y Reglamentos nos permitimos solicitar a este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

ACUERDO SE/AC-27/28-II-2019 MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL ESTADO QUE GUARDA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que turne a las diferentes Secretarías que integran este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el Proyecto de Acuerdo con el Anexo que contiene el Análisis Integral de la situación que guarda la Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de



Cuernavaca, a fin de que puedan realizar y/o adecuar las propuestas de reformas, adiciones o derogaciones a su Reglamentación Municipal aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede un plazo de treinta días naturales para que las Secretarías envíen sus propuestas de reforma a su Reglamentación Municipal aplicable, para que a su vez sean enviadas a la Consejería Jurídica para el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sindicatura Municipal, las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos vigilarán en todo momento el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al Ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS

N o.	REGLAMENTO MUNICIPAL	ÚLTIMA REFORMA	CONSIDERANDOS	MATERIA	VALORACIÓN	OBSERVACIONES
1	REGLAMENTO DE ACOPIO Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	ÚLTIMA REFORMA Aprobación 2018/09/13 Publicación 2018/10/24 Vigencia 2018/10/25	En el Municipio de Cuernavaca el acopio y bienestar animal queda a cargo del Ayuntamiento a través de la Secretaria de Desarrollo Social la cual promoverá la participación en materia de protección a los animales, de las	El presente Reglamento tiene como objeto regular las actividades de control, acopio, protección y bienestar de los animales domésticos, para asegurar y promover la salud pública y la sanidad animal	La Dirección de Control de Fauna, deberá informar si cuenta con los Recursos Humanos y materiales para dar cumplimiento a lo establecido	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



			organizaciones sociales, civiles y empresariales, instituciones académicas y ciudadanos interesados así como fomentar las actividades de protección, cuidado y conservación de especies animales, que lleven a cabo las asociaciones protectoras de animales.		o con el presente reglamento	
2	REGLAMENTO DE ASEO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	ÚLTIMA REFORMA 13-07-2016	La prestación del servicio de limpia y la aplicación del presente Reglamento corresponde a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, a través de las Unidades Administrativas correspondientes, en coordinación con	El objetivo del presente Reglamento es regular la prestación del servicio de limpia de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Federal, artículo 114 Bis de la Constitución del Estado y la Ley General para	Se deberá tener puntual seguimiento a las actividades de recolección ya sea por medio de concesión y/o por los propios recursos del municipio	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



			otras Dependencias Municipales y las Estatales	Prevención y Gestión Integral de Residuos, y demás ordenamientos que de ellas emanen.		
3	REGLAMENTO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE EMIGRANTES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	ÚLTIMA REFORMA Aprobación 2008/03/28 Publicación 2008/07/23 Vigencia 2008/07/24	Compete a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, por conducto de la Dirección de Asuntos Migratorios así como a la Regiduría de Asuntos Migratorios vigilará y supervisará el cumplimiento	Este ordenamiento tiene como objeto regular, promover, facilitar, y articular las actividades del Ayuntamiento tendientes a proteger a las familias de Cuernavaca con emigrantes en el extranjero, buscando garantizar su derecho a vivir con bienestar		ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
4	REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	ÚLTIMA REFORMA : 12-08-2015	Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, cuenta con la Dirección de Asuntos Internacionales y Ciudades Hermanas, la cual depende directamente de la Secretaría de	Le corresponde al Presidente Municipal, al Sindico, a la Comisión de Turismo; al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico y al Director General de		ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



			Turismo y Fomento Económico, dicha Dirección se encarga de buscar los contactos para acercar a nuestro Alcalde con sus homólogos de otras ciudades para establecer Acuerdos, Tratados y Hermanamientos que beneficien a ambas Ciudades	Atención Ciudadana, Imagen y Relaciones Públicas Establecer Acuerdos y Hermanamientos, se realizarán acciones de cooperación especialmente dirigidos, pero no limitados en los ámbitos de comercio, industria y negocios, cultura, turismo, recursos humanos, educación, ciencia y tecnología, así como medio ambiente beneficiando al Municipio, y de igual manera a sus ciudadanos.		CIÓN PÚBLICA
5	REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE NUMERACIÓN Y NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Fecha de Aprobación 1998/03/12 Fecha de Publicación 1998/04/29 Vigencia 1998/04/23	La Comisión de Numeración y Nomenclatura del Municipio de Cuernavaca en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de esta ciudad, serán los únicos Organismos	La Comisión de Numeración y Nomenclatura en coordinación y con el apoyo técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la indicada para realizar los estudios que	Se recomienda a verificar la funcionalidad de la Comisión. No se ha realizado ninguna actualización desde hace más de 20 años	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



			autorizados para intervenir en los trabajos de Numeración y Nomenclatura de la Ciudad de Cuernavaca	conduzcan a fijar los Nombres de las calles y los Números de los predios de la ciudad de Cuernavaca y de las demás localidades del Municipio		
6	REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	Fecha de Aprobación 1998/07/29 Fecha de Publicación 1998/10/21 Vigencia 1998/10/22	En el Municipio de Cuernavaca la protección civil queda a cargo, además del C. Presidente Municipal, del H. Ayuntamiento, del Consejo Municipal de Protección Civil y de la Dirección del Ramo, de la Comisión de Protección Civil, la cual coadyuvará en la elaboración de los planes y programas de carácter Municipal a que se refiere la Ley respectiva y realizará conjuntamente con el Presidente Municipal, todas las acciones necesarias para prevenir desastres y auxiliar a las víctimas.	El presente Reglamento tiene como objeto establecer las bases para la integración, organización, funcionamiento y actividad de la Comisión de Protección Civil del H. Ayuntamiento de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos	La Comisión de Protección Civil deberá informar si el reglamento es funcional derivado de que no ha sufrido modificación alguna desde hace 20 años, (existe tal comisión)	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



7	REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Fecha de Aprobación 2010/05/10 Fecha de Publicación 2010/06/23 Vigencia 2010/06/24	Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cuernavaca, como alternativa para mejorar las condiciones de vida de todos y cada uno de los trabajadores del Municipio, con el fin de adquirir viviendas y cumplir con ello a la prestación social a la que tienen derecho, la cual se encuentra regulada en el artículo 123, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	El presente Reglamento tiene por objetoregular las funciones de la Comisión de Vivienda consistentes en mejorar integralmente las condiciones de vida de los trabajadores del Ayuntamiento de Cuernavaca, al ofrecer alternativas para la adquisición de vivienda, como parte de las prestaciones sociales que como trabajadores tienen derecho	La comisión es de carácter temporal y se tendrá que hacer un análisis detallado para la factibilidad de actualizarlo o derogarlo	VERIFICAR LA EXISTENCIA O EN SU DEFECTO DEROGAR EL REGLAMENTO (RELACIONADO RESPECTO ADQUISICIÓN DE VIVIENDA INSTITUTO DE CRÉDITO)
8	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA	Aprobación 2013/10/18 Publicación 2013/11/20 Vigencia 2013/10/19	Que la Unidad de Información Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca cumpla con las obligaciones establecidas en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de	El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que deberá observar la Unidad de Información Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca,	El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca deberá informar si el presente Reglamento o se adecua a la Ley de Información Pública,	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



			Datos Personales en el Estado de Morelos	para cumplir con lo establecido en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.	Estadística y Protección de Datos Personales en el Estado de Morelos.	
9	REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS DE BOXEO Y LUCHA LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS	Fecha de Aprobación 1982/03/03 Fecha de Publicación 1983/07/27 Vigencia 1983/08/11	La Comisión de Box y Lucha Libre es un cuerpo técnico en materia de ambas actividades y en relación a éstas será autónoma. Dependerá administrativamente de la Presidencia Municipal.	El presente Reglamento regirá en los espectáculos públicos en que tengan lugar funciones de box y lucha libre profesionales y sus disposiciones se aplicarán por medio de la Comisión Municipal de Box y Lucha	Se deberá analizar si existe tal actividad dentro del municipio y analizar la opción de actualizarlo o derogarlo ya que no ha sufrido modificaciones desde hace más de 35 años	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
10	REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS	ÚLTIMA REFORMA 18-11-2015	Los Panteones del Municipio de Cuernavaca, son un Servicio Público y forman parte del patrimonio municipal, como lo señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos	Este reglamento tiene como objeto regular el control sanitario de los panteones, sin perjuicio de la intervención que sobre la materia en los casos de traslado, internación, re-inhumación, incineración y		ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



				exhumación de restos áridos o cremación, tengan los Servicios de Salud de Morelos, en los términos de la Ley General de Salud.		
1 1	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	Fecha de Aprobación 1998/07/16 Fecha de Publicación 1998/07/29 Vigencia 1998/07/30	La determinación de las medidas preventivas que se requieran en las instalaciones de empresas, comercios, casas habitación, obras públicas o privadas o de cualquier índole, que se encuentren en operación o las de nueva creación, se atenderá al conjunto de obras, acciones y servicios necesarios para prevenir a la población de cualquier riesgo.	El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas jurídicas en materia de Protección Civil.	Se debe actualizar derivado de que tiene más de 20 años sin que exista modificación alguna y adecuarse a los lineamientos que establece la legislación vigente en el ámbito estatal y federal	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1 2	REGLAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL MUNICIPIO DE	Fecha de Aprobación 2003/10/17 Fecha de Publicación	El Ayuntamiento deberá asumir sus atribuciones en los términos de la Ley Estatal	El presente Reglamento tiene por objeto la promoción y protección de la	La Dirección de Salud Pública deberá	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE



	CUERNAVACA , MORELOS	2003/11/05 Vigencia 2003/11/06	y de los convenios que suscriban con el Ejecutivo del Estado; ejercer la inspección, verificación y el control sanitario de los establecimientos y sujetos que menciona este Reglamento, así como formular y desarrollar programas municipales de salud, mediante la realización de las acciones necesarias que tengan por objeto prevenir riesgos y daños a la salud de la población y en general todos aquellos actos que permitan preservar el bienestar y la salud, de manera coordinada dentro del marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud.	salud municipal. Su fundamento se encuentra en lo previsto en términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Morelos.	informar si el presente reglamento es funcional en virtud de que no ha sufrido actualización desde hace 16 años	ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1 3	REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	Última Reforma: 12-11-2014	El Ayuntamiento, por conducto de las autoridades	El presente Reglamento tiene por objeto	La Dirección de Tránsito	ADECUAR CON LA NUEVA



	PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS		en materia de tránsito, vialidad y Seguridad Pública Municipal. Las autoridades municipales en materia de tránsito, vialidad y seguridad pública, llevarán a cabo campañas, programas y cursos de seguridad y educación vial, dirigidos a los conductores, estudiantes y ciudadanía en general	establecer las normas y requisitos relativos al tránsito de vehículos y a la seguridad vial de los menores, personas en edad avanzada, personas con capacidades diferentes y peatones en general, en las vías públicas del Municipio de Cuernavaca, Morelos.	y Vialidad deberá informar las modificaciones pertinentes que se tienen que realizar al presente Reglamento.	NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
14	REGLAMENTO DE USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	Fecha de Aprobación 1999/09/14 Fecha de Publicación 1999/09/29 Vigencia 1999/09/30	Compete al H. Ayuntamiento de Cuernavaca, por conducto de la Secretaría de Gobierno la aplicación	El presente Reglamento tiene por objeto regular y controlar el uso de la vía pública en el Municipio de Cuernavaca, Morelos	La Secretaria del Ayuntamiento deberá actualizar el presente reglamento lo anterior es porque el mismo no ha tenido cambio desde hace 20 años. Se considera necesario la	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



					regulación de puestos de periódicos o detallar el artículo 18, actualizar la nomenclatura, de igual manera se considera necesario realizar inventario de las pertenencias retenidas, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 47.	
1 5	REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE CUERNAVACA	Fecha de Aprobación 2000/10/13 Fecha de Publicación 2000/10/25 Vigencia 2000/10/26	Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección del Archivo Municipal, el manejo, cuidado, guarda y depuración de todos los documentos que sean enviados	El presente Reglamento tiene por objeto la guarda, preservación, control, manejo, depuración y aprovechamiento institucional y social del patrimonio documental municipal, comprendiendo libros y documentos que forman el	Se debe solicitar la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección del Archivo municipal la actualización en la materia ya que tiene 19 sin actualización	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



				archivo histórico.	ón alguna	
1 6	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA	Aprobación 2017/01/05Publicación 2017/02/15Vigencia 2017/02/16	Corresponde al Director General del DIF Cuernavaca, designar al Responsable de la Unidad de Transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 26, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.	El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que deberán observar el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, para cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.	El artículo segundo transitorio abroga el Reglamento de la Unidad de Información Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5142, de fecha 20 de noviembre de 2013.	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1 7	REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	Aprobación 2013/07/18Publicación 2013/08/28 Vigencia 2013/08/29	El ejercicio de todas las funciones relacionadas con la tutela de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, los integrantes del consejo se ajustaran a lo establecido en la	El presente Reglamento regula las atribuciones del Consejo Local de Tutelas del propio Municipio; así como, las condiciones que deberán presentarse por parte de las	Se deberá adecuar de acuerdo a las modificaciones al Código Familiar vigente para el Estado de Morelos.	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN



			Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por nuestro país y las disposiciones legales aplicables en materia de protección a los derechos de las personas	autoridades Municipales para su eficaz desempeño.		PUBLICA. MODIFICA R LOS ARTÍCULO S 5, 10, 14, 16,19 Y 20
1 8	REGLAMENTO DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA , MORELOS	ÚLTIMA REFORMA 2012/01/11.	El Rastro del Municipio de Cuernavaca, otorga un servicio público y sus instalaciones forman parte del patrimonio municipal.	El presente Reglamento tiene por objeto hacer efectivo el cumplimiento del control sanitario establecido por las Normas Oficiales de la materia, así como regular el otorgamiento de los servicios prestados, el funcionamiento, mantenimiento y seguridad del Rastro Municipal.	Se debe solicitar al Encargado del Rastro Municipal la actualización del reglamento derivado de que no se han realizado modificaciones por más de 2 administraciones	
1 9	REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA , MORELOS	Aprobación 2014/08/07Publicación 2014/09/17Vigencia 2014/09/18	el Servicio Profesional de Carrera Policial es un sistema de carácter obligatorio y permanente para garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso, formación, actualización y	El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas para la organización, desarrollo y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el Municipio de Cuernavaca,	Se deberá revisar la aplicación del presente reglamento	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SE/AC-27/28-II-2019, mediante el cual se presenta el estado que guarda la Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

			capacitación así como los ascensos en el Servicio, con base en el mérito, la experiencia y la preparación académica; promover el sentido de identidad y permanencia en la Institución; elevar y fomentar la profesionalización de sus elementos.	homologando su carrera, la estabilidad, seguridad, vocación de servicio y el sentido de pertenencia a las instituciones policiales, así como el óptimo cumplimiento de la función de la Seguridad Pública dentro del territorio municipal, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 21, 115 fracciones II y VIII y 123 Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 7 fracciones VI, VII, IX y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 3 y 5 fracciones II y IV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.		PUBLICA
20	REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE CONURBACIÓN	ÚLTIMA REFORMA 2012/06/20	La coordinación intermunicipal, los Municipios integrantes de la Zona Conurbada Intermunicipal de	El presente Reglamento es de aplicación para los Municipios de Cuernavaca,		ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO



	INTERMUNICIPAL DE CUERNAVACA EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, TEMIXCO Y XOCHITEPEC		Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec serán absolutamente respetuosos de la autonomía, competencia, leyes, bandos así como instituciones de sus integrantes	Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, por lo que éstos asumen el carácter de sujetos del mismo y responsables de su cumplimiento, siempre que no se afecte su autonomía, ni las disposiciones locales o municipales respectivas		AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
21	REGLAMENTO PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	ÚLTIMA REFORMA 2013/10/16	Tienen por objeto promover acciones, políticas públicas y estrategias en favor de la productividad y la mejora regulatoria en el Municipio de Cuernavaca. Para ello, resulta prioritario mejorar el entorno para hacer negocios, incrementar la competitividad, alentar acciones en favor de la competencia, fortalecer la capacidad para atraer y retener inversiones productivas y talento, reducir la carga regulatoria en cuanto a costos	El presente Reglamento tiene su marco de aplicación en los actos, procedimientos y resoluciones de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que integran la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Ayuntamiento de Cuernavaca, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de		ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



			y tiempos que las empresas y ciudadanos deben cumplir ante las instancias gubernamentales, detonar el crecimiento económico y generar empleos bien remunerados.	Morelos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.		
2 2	REGLAMENTO DEL USO DE LA PLAZA DE ARMAS "GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR"	ULTIMA REFORMA 2010/12/09	La Plaza, es el recinto principal de la ciudad de Cuernavaca, donde acoge a nuestro labero patrio, símbolo supremo de nuestra identidad nacional e inalienable espíritu de nuestra nación, que consagra la independencia, la libertad, el estado de derecho, la justicia y la democracia como eje rector de la vida en el estado mexicano, fuente enriquecedora de nuestra historia y legado de nuestra patria.	El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en todo lo concerniente al espacio comprendido de la Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar"; perteneciente a la ciudad de Cuernavaca y tiene por objeto establecer las normas de ordenamiento, control, preservación y protección de la misma a través de los organismos correspondientes pertenecientes al Ayuntamiento de Cuernavaca en los términos y congruencia con las normas constitucionales, locales y	Derivado del Decreto de fecha 2017/03/10 en el cual el Gobernador del Estado de Morelos que el bien inmueble conocido como "Plaza de Armas", es de uso común y forma parte de los bienes de dominio público del Estado (se deberá analizar la derogación del presente reglamento)	analizar si es factible la derogación del presente Reglamento



				municipales, por lo que se obliga a toda la ciudadanía a la observancia del presente Reglamento.		
23	REGLAMENTO PARA EL USO, OPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE URBANO DE SALTO SAN ANTÓN	ÚLTIMA REFORMA 2016/04/28	La Secretaría de Desarrollo Sustentable, el área administrativa responsable de la operación y administración del Parque Urbano Salto San Antón, será la Dirección de Conservación de Bosques, Barrancas y Áreas Naturales Protegidas, instancia encargada de la custodia, administración y mantenimiento del parque, al encontrarse dentro de un área natural protegida.	El presente Reglamento tiene por objeto, regular el uso, operación, preservación y administración del Parque Urbano Salto de San Antón, lugar de esparcimiento y recreación para el público en general.		ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
24	REGLAMENTO PARA FOTÓGRAFOS Y CAMARÓGRAFOS PROFESIONALES AMBULANTES NO ASALARIADOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	ÚLTIMA REFORMA 1993/03/11	Las personas físicas que se dediquen a las actividades señaladas en este Reglamento, deberán obtener su licencia correspondiente, misma que será tramitada ante la Dirección de Licencias y Reglamentos del	El presente Reglamento tiene por objeto la regularización de las actividades que realicen los fotógrafos y camarógrafos, que sin ser asalariados desarrollan sus actividades en el Municipio de	SE DEBE CONSIDERAR LA DEROGACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO ANTERIOR A QUE LA ACTIVIDAD YA NO SE LLEVA	analizar si es factible la derogación del presente Reglamento



			H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	Cuernavaca, Morelos	A CABO	
25	REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ALAMEDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	ÚLTIMA REFORMA 21 de Julio de 2010	Administrador del "Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta", será nombrado por el Presidente Municipal, dependerá directamente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y durará en su cargo hasta el nombramiento de un nuevo administrador.	El presente Reglamento tiene por objeto, regular la función, operación y administración del Parque Alameda de Luis Donaldo Colosio Murrieta, relativo a la actividad, esparcimiento y recreación del público en general.	se deberá solicitar al administración del Parque se realicen las adecuaciones al presente Reglamento o a efecto de una mejor administración y manejo del mismo	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
26	REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	ÚLTIMA REFORMA 2014/04/10	Organos de Control: A la Contraloría Municipal, a la Dirección General de Supervisión y Auditoría, a la Dirección General de Prevención y Participación Ciudadana; así como, a las Comisarías y Contralorías Internas adscritas a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal. Realizarán las Acciones de	El presente Reglamento tiene como finalidad establecer los Lineamientos Generales, que deberán observar los Organos de Control del Ayuntamiento de Cuernavaca y de los Organismos Descentralizados Municipales en la ejecución de los actos de fiscalización que lleven a cabo	La Contraloría Municipal deberá revisar y actualizar el presente Reglamento de acuerdo a las modificaciones que hayan surgido desde su última reforma la cual de hace más de 8 años	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



			Fiscalización Supervisiones, Auditorías, Revisiones, Visitas, Verificaciones, Inspecciones, Investigaciones y Evaluaciones, que ejecutan los Organos de Control, respecto de la función de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.			
27	REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE CUERNAVACA, MORELOS	ÚLTIMA REFORMA 2019/02/20	Son autoridades auxiliares municipales los Delegados y los Ayudantes Municipales, conforme a clasificación de las colonias, pueblos o comunidades que determine el Ayuntamiento. En las comunidades indígenas del Municipio, se procurará proteger y promover los usos, costumbres y formas específicas de organización social.	El presente Ordenamiento tiene por objeto reglamentar la elección de las autoridades auxiliares municipales, de Cuernavaca, Morelos, asegurando que las elecciones de las autoridades auxiliares traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los electores y que los escrutinios se lleven a cabo con todo orden y transparencia.	La última actualización se crea tomando en cuenta la figura de la reelección hasta por un periodo más de gestión de los ayudantes municipales.	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2	REGLAMENTO	Noviembre de		El presente	Se debe	ADECUAR



8	PARA LAS NEGOCIACIONES CUYO GIRO SEA EL USO DE LOS DIFERENTES APARATOS DE JUEGOS ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, DE VIDEO Y ACCIONADOS POR MONEDAS	1994		Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los establecimientos cuyo giro mercantil sea el uso de los diferentes Aparatos de Juegos Electromecánicos, Electrónicos, de Vídeo y accionados por monedas, en el deseo de que estos se desenvuelvan bajo un principio de moralidad y de sociabilidad para los menores encausándoles el respeto entre ellos.	solicitar a las Secretarías del Ayuntamiento a través de la Dirección de Gobernación, Licencias, Protección Civil la actualización en lo que les corresponde atendiendo que dicho ordenamiento lleva MAS DE 24 AÑOS sin actualización alguna	CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
29	REGLAMENTO PARA LOS DELEGADOS Y AYUDANTES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS	ÚLTIMA REFORMA 03-08-2016	Se entiende por Delegación Municipal, la circunscripción territorial ubicada dentro del Municipio de Cuernavaca, en la que habita un determinado número de personas;	El presente Reglamento tiene por objeto regular el Funcionamiento y establecer las atribuciones de los Delegados y Subdelegados Municipales del Ayuntamiento	No está homologado con los ordenamientos estatales. Después de su análisis podría fusionarse con el	ADECUAR CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



			existen ocho Delegaciones Municipales las cuales son: I.- Lic. Benito Juárez García; II.- Gral. Emiliano Zapata Salazar; III.- Gral. Antonio Barona Rojas; IV.- Gral. Lázaro Cárdenas del Río; V.- Gral. Mariano Matamoros Orive; VI.- Don Miguel Hidalgo y Costilla; VII.- Gral. Plutarco Elías Calles; y VIII.- Gral. Vicente Guerrero Saldaña.	de Cuernavaca.	Reglamento de Autoridades Auxiliares	ACCIÓN PÚBLICA
30	REGLAMENTO MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.	Aprobación 2002/07/30 Publicación 2002/08/21 Vigencia 2002/08/22 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 4205 "Tierra y Libertad"	Uno de los objetivos principales de toda Administración, es el desarrollo económico en su circunscripción territorial; por lo que una de las acciones que se efectuarán para apoyar el desarrollo, es la promoción de los diversos	Dotar al Municipio de Cuernavaca de un ordenamiento que además de fomentar el desarrollo turístico, lo haga de manera ordenada y ajustándose a las necesidades	Es necesario actualizar la nomenclatura, fundamentación de la Ley General de Turismo, el registro de los prestadores de servicios	



			sectores representativos del Municipio. Para nuestro Municipio, el Sector Turismo adquiere gran importancia, debido a la situación geográfica en que nos encontramos, ya que la cercanía con la Capital del País, aunado a las condiciones naturales, hacen de Cuernavaca, un punto de gran interés para el Turismo Nacional y Extranjero.	actuales y con estricto apego a la normatividad vigente en la materia.	se modifica para eliminar datos personales del perfil público y se agregan derechos y obligaciones al turista con la finalidad de que el Reglamento se centre en la persona y su dignidad	
31	REGLAMENTO DE BECAS PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.	Última reforma 26 de Diciembre de 2012	Que la Constitución del Estado de Morelos, en su artículo 19, establece que la educación impartida a los menores de edad deberá ser gratuita, es por ello que con el objeto de poder	En relación a lo previsto por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-	Se debe actualizar la nomenclatura, se cambia el termino de capacidades diferentes por personas con	



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SE/AC-27/28-II-2019, mediante el cual se presenta el estado que guarda la Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

			apoyar a la ciudadanía cuernavacense, el Municipio de Cuernavaca, prevé en su Programa de Becas 2009-2012, el apoyo con recursos económicos a los estudiantes que se encuentran cursando la educación básica, siempre y cuando reúnan o cumplan los requisitos establecidos en el presente ordenamiento.	Federación, Estados y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria, ya que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.	discapacidad, se actualiza la integración del comité de becas, el cual no incluye a los candidatos independientes	
3 2	REGLAMENTO DE	Aprobación 1994/05/19		Regular el control	Es necesario	



	ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS	Publicación 1994/06/01 Vigencia 1994/06/06 Expidió H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 3694 "Tierra y Libertad"		administrativo, la organización el funcionamiento y administración de los establecimientos cuyo giro mercantil sea el de Estacionamiento Público.	considerar las propuestas realizadas para otorgar horas gratuitas de estacionamientos en plazas, centros comerciales y tiendas de autoservicio	
33	REGLAMENTO DE RESTAURANTES PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	Fecha de Aprobación 1992/11/05 Fecha de Publicación 1992/11/18 Vigencia 1992/11/23 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca Periódico Oficial 3614	Las disposiciones del presente reglamento son de interés público y aplicación general y tiene por objeto regular el control administrativo, la organización, el funcionamiento y administración de las	Regular el control administrativo, la organización, el funcionamiento y administración de las negociaciones cuyo giro sea el de Restaurante con el fin de dar seguridad y bienestar social	Es necesario actualizar la nomenclatura.	



		Sección Primera Última reforma 26 de Diciembre de 2013	negociaciones cuyo giro sea el de Restaurante con el fin de dar seguridad y bienestar social a la comunidad	a la comunidad		
3 4	REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA , MORELOS	Fecha de Aprobación 2012/03/09 Fecha de Publicación 2012/06/20 Vigencia 2012/06/21 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos. Periódico Oficial 4987 "Tierra y Libertad"	Tiene como estrategias entre otras las siguientes: la mejora de la imagen visual creando operativos para retirar publicidad y propaganda, contribuir al estudio y salvaguarda del patrimonio monumental, con una función de utilidad para la sociedad que genere un ambiente de convivencia ciudadana para propiciar una mayor afluencia de visitantes al Municipio.	El presente Reglamento tiene por objeto regular la instalación de anuncios y garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje del Municipio de Cuernavaca.	No existe una Dirección de anuncios, facultan a dos Secretaría s para el tema de anuncios. El tema de licencias es de la subsecretaría de desarrollo urbano, publicidad con materiales reciclables, incisos mal, temporalid ad para	Se debe actualizar la nomenclatura



					comités instalación y funcionami ento, proceso de aplicación de sanciones	
3 5	REGLAMENTO SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓN ICOS DEL AYUNTAMIE NTO DE CUERNAVACA	Aprobación 2015/01/29 Publicación 2015/02/18 Vigencia 2015/02/28 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5264 "Tierra y Libertad"	De Acuerdo a la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, en el cual se propone abatir la corrupción y generar ahorros al ciudadano y al gobierno; la elaboración de oficios y notificaciones, trámites y servicios susceptibles de aplicarla en el ámbito Estatal y Municipal, con esta determinación tecnológica de emplearla, se estará por un lado fomentando el uso y aprovechamient o de las nuevas	El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de medios electrónicos y firma electrónica avanzada, en la gestión de trámites del Ayuntamiento.	Este Reglament o deberá de ser modificado constante mente en virtud de que los avances tecnológic os aumentan de manera significativ a con el paso del tiempo y es necesario que la normativid ad evolucione de acuerdo a las necesidad es de los ciudadano s.	Las Dependenci as y Entidades del Ayuntamient o, deberán contar con la infraestructu ra tecnológica necesaria que permita efectuar actuaciones electrónicas , y recibir las promocione s electrónicas que formulen los particulares, para constituir mejoras en los tiempos de atención, disminución



			tecnologías a favor de los ciudadanos y por otro lado, generando ahorros económicos sustanciales para todos. Por lo tanto obliga al Municipio a generar el marco normativo correspondiente, con la finalidad de generar instituciones, conceptos y procedimientos, que permitan a los servidores públicos y a los particulares, incorporarse a los nuevos retos que ofrecen las tecnologías de la información.			de costos, oportunidad para elevar la eficiencia, eficacia y transparencia, e incrementar la calidad de los servicios que se prestan en el Ayuntamiento.
36	ACUERDO AC 004/SO/17-III-09/381.- POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL	Fecha de Aprobación 2009/03/17 Fecha de Publicación 2009/04/15 Vigencia 2009/04/16 Expidió H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 4695	Con este Reglamento, el Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca busca que en todos los casos de adquisición de bienes muebles y servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, así como los	Este Reglamento regula la adquisición de bienes muebles, arrendamientos y contratación de servicios necesarios para la prestación de los servicios municipales, mismos que	Se debe actualizar la nomenclatura, así como la actualización de la integración del comité para contemplar a los candidatos independie	



	AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	"Tierra y Libertad"	arrendamientos útiles para el Municipio, se apliquen los procedimientos de adquisición que garanticen al Ayuntamiento, las mejores condiciones para que los criterios de austeridad y disciplina presupuestal que está aplicando la actual administración, sean más eficientes, demostrando su imparcialidad, claridad y transparencia en las adquisiciones.	involucran en la mayoría de los casos, el uso de bienes muebles e inmuebles; por ello, es necesario establecer reglas claras para otorgar los servicios que contemplan bienes del municipio.	ntes.	
37	REGLAMENTO DE LA ZONA DE MONUMENTOS DENOMINADA CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS	Fecha de Aprobación 2012/11/23 Fecha de Publicación 2012/12/26 Vigencia 2013/01/01 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos. Periódico Oficial 5053 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"	Que el presente Reglamento tiene por objetivo diseñar un modelo de responsabilidad institucional de orientación jurídica especializada en torno a la protección y rescate de los Monumentos Históricos Propiedad de la Nación que se encuentran situados en la ciudad de	La aplicación de las presentes disposiciones tienen por objeto proteger, conservar, y restaurar los bienes que conforman el patrimonio cultural y natural así como los monumentos arqueológicos, históricos o artísticos ya sea por	Se debe analizar el tema de plaza de armas, ya que hay un Capítulo para especificar	



			Cuernavaca.	determinación de la ley o por la declaratoria respectiva.		
38	REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	<p>Fecha de Aprobación 2004/07/14</p> <p>Fecha de Publicación 2004/07/21</p> <p>Vigencia 2004/07/21</p> <p>Publicación Oficial 4339</p> <p>Periódico Oficial "Tierra y Libertad"</p>	<p>Que previendo la participación de la ciudadanía, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, señala al Sistema de Consejos Municipales de Participación Social, como el instrumento que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad, así como los esfuerzos de la administración pública en las acciones inherentes al gobierno municipal.</p>	<p>Los Consejos tendrán como objetivo fundamental establecer espacios de colaboración y participación de la comunidad para su bienestar y desarrollo, con propuestas de programas y acciones que el Gobierno Municipal realice a favor de aquellas. Así pues, su competencia abarcará a las estructuras sectorial, territorial e institucional, integrando a sus miembros de manera honorífica seleccionados todos ellos de las diversas organizaciones y agrupaciones civiles representativas de la comunidad y de los ciudadanos interesados en lo individual.</p>	Se recomienda a actualizar la nomenclatura	
39	REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA, DISTRIBUCIÓN	<p>Aprobación 2013/04/18</p> <p>Publicación 2013/06/19</p> <p>Vigencia</p>	Que derivado de la problemática del abuso del alcohol y para hacer frente a	Se busca que los ayuntamientos fortalezcan su actividad para		



	N Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA , MORELOS	2013/06/20 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5097 "Tierra y Libertad"Últim a Reforma: 17-01-2018	este problema social, se hace necesario establecer facultades claras para que los Ayuntamientos fortalezcan su actividad para alejar a la juventud de una conducta potencialmente dañina y proclive a inducirles un vicio, mediante la aplicación de un ordenamiento jurídico que prevé sanciones para quienes estén sujetos a sus disposiciones y no las acaten o transgredan su observancia. Accesoriamente, se estiman multas aplicables en una primera ocasión y con la hipótesis de reincidencia, hasta la clausura de los comercios que vendan alcohol a menores de edad, sin observar las normas contenidas en esta Ley.	alejar a la juventud de una conducta potencialmente dañina y proclive a inducirles un vicio, mediante la aplicación de un ordenamiento jurídico que prevé sanciones para quienes estén sujetos a sus disposiciones y no las acaten o transgredan su observancia.		
4 0	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL	Aprobación 2007/04/03 Publicación 2007/08/08 Vigencia	La planeación democrática del Municipio es una forma racional y sistemática de	Corresponde al Ayuntamiento conducir la planeación y el desarrollo	Se recomiend a actualizar la reforma	



<p>DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA</p>	<p>2007/08/09 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 4548 "Tierra y Libertad" Última Reforma: 27-07-2016</p>	<p>conducir las actividades económicas, sociales, políticas y culturales contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a través de esta normatividad el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Cuernavaca, fija las bases del diseño y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática de las dependencias y</p>	<p>municipal con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y será el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal la instancia de planeación municipal del desarrollo, en el que se fomenta la participación corresponsable y organizada de la sociedad.</p>	<p>del 2016, menciona disposiciónes legales no vigentes, no contempla la parte interna de la coordinación del COPLADE MUN, necesario generar un Capítulo de la coordinación del COPLADE MUN ya que no se especifica en el Reglamento de gobierno, pero si en el Reglamento de Presidencia. Hay una Dirección de nueva creación</p>
---	---	--	--	--



			entidades del Ayuntamiento, delimitando responsabilidades, mecanismo, instrumentos y procedimientos en materia de planeación.		para darle facultades al personal.	
4 1	REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Aprobación 2015/01/29 Publicación 2015/02/25 Vigencia 2015/02/26 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5266 "Tierra y Libertad"	Considerando que es una prioridad alentar la participación ciudadana en los asuntos públicos; al efecto, sostenemos firmemente que los ciudadanos tienen el derecho y la obligación de intervenir en la vigilancia, seguimiento y monitoreo de la gestión pública, con el objeto de verificar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y legalidad, de manera que se prevenga la	Se crea la normatividad necesaria con la finalidad de que el Consejo Ciudadano de Contraloría Social, tenga las herramientas adecuadas que den certeza jurídica, para fortalecer las Acciones Institucionales de control preventivo y correctivo, en las diversas Áreas		



			comisión de actos de los servidores públicos que se desvíen de la ética con que deben conducirse.			
4 2	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS	Aprobación 2014/04/03 Publicación 2014/05/14 Vigencia 2014/05/15 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5184 "Tierra y Libertad"	Que el reconocimiento del acceso a la información como derecho humano se ha ido desarrollando paulatinamente en el marco del derecho internacional. La Organización de las Naciones Unidas, en una de sus primeras asambleas generales afirmó que: "la libertad de información es un derecho fundamental y... la piedra angular de todas las libertades".	Fortalecer el acceso a la información que tiene toda persona de buscar, recibir y difundir información en administración del gobierno; y es además, una instrumento esencial, para hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública.		
4 3	REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS	Última Reforma: 17-10-2018	Las Comisiones del Ayuntamiento son órganos integrados por Regidores con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el funcionamiento del Ayuntamiento, la prestación de los	Las Comisiones tienen como objeto el estudio, examen y propuesta de solución de los problemas que se presenten en relación con el ramo de la administración	Que actualmente no existe un ordenamiento jurídico que regule el actuar y funcionamiento de las Comisiones del Ayuntamiento	



			servicios públicos municipales y la administración pública municipal. Las Comisiones se encargan del estudio, examen y propuesta de soluciones a los problemas que se presenten en relación con el ramo de la administración pública municipal que les corresponda, asimismo, vigilan que se cumplan las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.	pública municipal que le corresponda, así mismo tiene la obligación de elaborar dictámenes, informes, opiniones, o resoluciones que contribuyan a que el Ayuntamiento cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.	nto y dada su importancia en el desempeño de la administración pública municipal, es necesario crear un ordenamiento legal que establezca los lineamientos que deben seguir para el mejor desempeño de éstas.	
4 4	REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONCESIÓN OTORGADA A FAVOR DE "PASA CUERNAVACA" S.A. DE C.V.	Fecha de Aprobación 2010/01/17 Fecha de Publicación 2010/02/10 Vigencia 2010/02/11 Término de Vigencia 2012/12/31 Expidió H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Periódico Oficial 4778 "Tierra y Libertad"	Que es el caso que las diversas actividades que tienen encomendadas los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, en específico los que integran la Comisión, requieren de su puntual atención en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones; en lo que respecta a la revisión, evaluación, vigilancia y dictaminación	La normatividad necesaria para la adecuada vigilancia de las actividades de la empresa en el traslado, recolección, separación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos		



			respecto de las actividades que realiza la empresa concesionaria PASA CUERNAVACA S.A. de C.V., respecto a la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, separación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos del Municipio de Cuernavaca			
45	REGLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.	Fecha de Aprobación 2011/10/21 Fecha de Publicación 2012/01/11 Vigencia 2012/01/12 Expidió H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Periódico Oficial 4945 "Tierra y Libertad"	Es compromiso del Gobierno Municipal, generar los espacios para que los jóvenes encuentren las respuestas y los instrumentos que permitan la expresión de su vocación social y productiva, aseguren una mejor formación para el estudio y el trabajo y permitan su inclusión activa como actores estratégicos en el desarrollo del Municipio, con programas que habrán de ser ejecutados, promovidos y	El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas de integración, organización, funcionamiento, y planteamiento de los procesos de selección para el apoyo a la juventud dentro del territorio del Municipio de Cuernavaca, así como de las dependencias y organismos que integran la Administración Pública Municipal con atribuciones normativas vinculadas al	Se sugiere modificar el artículo 18, o en su caso vigilar lo mandado. De igual manera se sugiere establecer un Concejo de participación o en su caso consultivo en homologación a la Ley Estatal	



			administrados con un enfoque exclusivo para ellos. Que el presente reglamento procura el apoyo a los jóvenes del municipio y se enmarca en el cumplimiento de nuestras normas para fomentar las políticas a favor de los jóvenes, definiendo acciones directas de atención y estímulos a la juventud.	tema de la juventud en los términos señalados por las Constituciones Políticas Federal y Local y las leyes que de ella emanan.		
4 6	REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS	Aprobación 2013/02/07 Publicación 2013/04/03 Vigencia 2013/04/04 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5081 "Tierra y Libertad"	Diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, entre otras al artículo 38, fracción LXII, en la cual se introduce como facultad de los Ayuntamientos crear los Comités, Comisiones y Consejos de carácter consultivo que consideren necesarios, para el desarrollo de los asuntos competencia de la administración municipal, mismos que	La participación que se desarrolla por diversos medios en muchas democracias modernas, está comenzando a consolidarse dentro del ámbito de la democracia participativa, como un nuevo proceso de involucramiento de las personas en el compromiso, la cooperación, la corresponsabilidad y la toma de decisiones para el logro de objetivos comunes. La		



			tendrán el carácter de honoríficos. Al efecto, es necesario aprovechar el caudal de experiencia y conocimientos de representantes de vecinos, de sectores sociales; públicos y privados, instituciones académicas, asociaciones y ciudadanos de destacada trayectoria política, académica, artística, científica, deportiva, establecidos en el Municipio, interesados en participar y coadyuvar honoríficamente en el desarrollo y fines de la Administración Pública Municipal.	participación no tiene por qué limitarse, a que las autoridades locales y otros organismos públicos informen a la población de sus actividades y decisiones o inviten a los ciudadanos a presenciar sus debates, sino que implica escuchar a la población en la formulación de soluciones a sus propios problemas y en la búsqueda común de oportunidades y mejoras en su calidad de vida.		
47	REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA , MORELOS	Última Reforma: 10-05-2017	Para definir los requisitos específicos de materiales, construcciones y sistemas estructurales, así como procedimientos	Tiene por objeto regular todo tipo de construcciones que se realicen en el Municipio, así como determinar los usos de los	Se recomiend a actualizar la nomenclatura de acuerdo a la nueva	Adecuar a los programas parciales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano



			de diseño y acciones particulares, como efectos de temblores y vientos, deberán considerarse las disposiciones que establecen el presente Reglamento, las Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones legales aplicables.	predios, terrenos o vías de propiedad privada o pública.	estructura de la Secretaría de Obras Públicas. Y verificar la integración del Comité de Desarrollo Urbano y Zonificación.	
48	REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	Última Reforma: 07-11-2018	Las recientes reformas han dado como resultado que el Municipio esté facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional;	Se pretende con éste, además de dar cumplimiento a lo señalado por la Ley de la Materia, regular y controlar el proceso de autorización de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos en el territorio del Municipio de Cuernavaca.	Se recomienda a actualizar la nomenclatura de acuerdo a la nueva estructura de la Secretaría de Obras Públicas.	Adecuar a los programas parciales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano



			autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, entre otros puntos.			
49	REGLAMENTO DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	Última Reforma: 04-09-2013	Señala la obligatoriedad de los Ayuntamientos para emitir los Reglamentos de Catastro Municipales, para efecto de que en dichos ordenamientos se identifiquen y señalen los términos y las autoridades que realizarán las funciones catastrales que determina la Ley de la materia.	Contiene las facultades y atribuciones de las autoridades catastrales municipales, de la unidad administrativa en quien se delegó la función, así como las especificaciones, términos y requisitos que la propia Ley señala para dar cumplimiento a las funciones encomendadas.	Se recomienda a la actualización del artículo 13 respecto a los integrantes de la Junta Local Catastral fracciones IV, V y VII. Y la actualización en las denominaciones y la estructura orgánica para armonizarla con el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal	Modificación por cuanto a las facultades, atribuciones, de los nuevos directores, así como la estructura en cuanto su ejecución.



					de Cuernavaca, Mor. Vigente.	
50	REGLAMENTO DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS	Aprobación 2013/05/30 Publicación 2013/07/03 Vigencia 2013/07/04 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5101 "Tierra y Libertad	En concordancia con lo establecido por el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los Ayuntamientos podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con la misma, mediante los procedimientos y reglas que señala la Ley Estatal en la materia, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del propio ordenamiento, se podrán constituir los Comités y Subcomités de Obras Públicas que faciliten el cumplimiento de los objetivos en materia de obra pública y servicios relacionados con	El presente reglamento rige la actuación tanto del Comité como del Subcomité de Obras Públicas del Ayuntamiento, estableciendo normas para su integración, organización y funcionamiento, de tal manera que desarrollen sus actividades de manera más eficaz y efectiva, y sobre todo acorde a los tiempos presentes.	Se recomienda a actualizar la nomenclatura de acuerdo a la nueva estructura de la Secretaría de Obras Públicas. Actualizar la integración del comité y subcomité con los cambios en el organigrama.	



5 1	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AUTOGESTIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	Aprobación 2013/02/07 Publicación 2013/03/03 Vigencia 2013/03/04 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5081 "Tierra y Libertad"	la misma. La ejecución de las obras públicas que demanda la ciudadanía, es un compromiso que asumen las administraciones municipales, sin embargo, debemos reconocer que la situación financiera por la que atraviesa el Ayuntamiento, lo imposibilitan para dar respuesta eficiente y oportuna a esta justa demanda social. La circunstancia económica, obliga a la búsqueda de nuevas soluciones que permitan, por una parte, el funcionamiento del aparato administrativo, y, por otra, satisfacer la creciente demanda de obras y servicios públicos. En el contacto con los habitantes de las	Establece las bases para la participación, colaboración y cooperación de los vecinos en la ejecución de las obras públicas que realice el Ayuntamiento.	Se recomienda a actualizar la nomenclatura de acuerdo a la nueva estructura de la Secretaría de Obras Públicas.	Adecuar a los programas parciales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano
--------	--	---	---	---	---	---



			colonias y comunidades de Cuernavaca, hemos advertido la disposición de la ciudadanía, que, consciente de la escases de los recursos públicos, está dispuesta a participar en la ejecución de la obra pública que permita elevar la calidad de vida de sus comunidades.			
5 2	REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.	Fecha de Aprobación 2010/05/25 Fecha de Publicación 2010/07/21 Vigencia 2010/07/22 Expidió H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Periódico Oficial 4822 "Tierra y Libertad"	El presente Reglamento tiene como finalidad de emitir el cuerpo normativo a efecto de dar orden a las actividades a desarrollar por parte de la Comisión de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Cuernavaca	El presente ordenamiento tiene como objeto regular y promover las actividades tendientes a proteger el ambiente y los recursos naturales del Municipio de Cuernavaca, garantizando el derecho de todo ser humano a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, y con	El Reglament o se encuentra desactualizado e incompleto, no se encuentra homologado a las leyes locales, ni federales	



				ello otorgar certeza a sus actos		
53	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	Aprobación 1994/05/19 Publicación 1994/06/08 Vigencia 1994/06/13 Expidió H. Ayuntamiento de Cuernavaca Periódico Oficial 3695 "Tierra y Libertad"	El Ayuntamiento de Cuernavaca y su Población son corresponsables de la limpieza física y la sanidad municipal conforme a las normas previstas en este ordenamiento.	Las disposiciones del presente Reglamento son de interés público y aplicación general. Tiene por objeto, conservar, restaurar y regular las actividades tendientes a proteger racionalmente los recursos naturales y el ambiente del Municipio de Cuernavaca.	Podría fusionarse con el Reglamento de Ecología y protección Ambiental, siendo uno mismo.	Adecuar a los programas parciales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano
54	REGLAMENTO QUE REGULA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	Aprobación 2013/03/07 Publicación 2013/06/19 Vigencia 2013/06/20 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico	Dentro de la modalidad Desarrollo Social y Comunitario del Programa Hábitat, el Gobierno Federal, el Estatal y el Gobierno Municipal, promueven acciones para	Los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), son espacios de desarrollo local, dirigidos a la formación y al fortalecimiento de los procesos de participación, autogestión y	Se recomienda a actualizar la nomenclatura de acuerdo a los cambios en la Secretaría	



		Oficial 5097 "Tierra y Libertad"	alentar la organización social y el desarrollo comunitario y familiar, brindando así, opciones a la población en situación de pobreza para que pueda salir de esta condición. En este contexto, los Centros de Desarrollo Comunitario son instrumentos fundamentales, para poner en práctica los proyectos de atención directa dirigidos a las personas, familias y comunidades, en congruencia con los objetivos del Programa.	organización comunitaria, con alternativas de servicios y procesos de transformación cultural, que proyecten las capacidades de la población, fomentando las potencialidades sociales, individuales y colectivas y la identidad local.		
5 5	REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍ	Aprobación 2015/01/29 Publicación 2015/02/25 Vigencia 2015/02/26	Considerando que es una prioridad alentar la participación ciudadana en los asuntos	Se crea la normatividad necesaria con la finalidad de que el Consejo Ciudadano de	Se debe considerar la existencia o en su caso	



	A SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5266 "Tierra y Libertad"	públicos; al efecto, sostenemos firmemente que los ciudadanos tienen el derecho y la obligación de intervenir en la vigilancia, seguimiento y monitoreo de la gestión pública, con el objeto de verificar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y legalidad, de manera que se prevenga la comisión de actos de los servidores públicos que se desvíen de la ética con que deben conducirse.	Contraloría Social, tenga las herramientas adecuadas que den certeza jurídica, para fortalecer las Acciones Institucionales de control preventivo y correctivo, en las diversas Áreas	viabilidad del Consejo.	
56	REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE CONURBACIÓN	Aprobación 2003/10/02 Publicación 2012/06/20 Vigencia	Que en el área geográfica territorial correspondiente a los Municipios	El presente ordenamiento es de interés público y de aplicación		



<p>N INTERMUNICIPAL DE CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, TEMIXCO Y XOCHITEPEC</p>	<p>2003/11/12 Expidió Comisión de Conurbación Intermunicipal de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec Periódico Oficial 4288 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"</p>	<p>de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, se ha conformado una continuidad física y demográfica, lo que hace necesario la planeación conjunta y la coordinación de acciones para atender la problemática común de estos centros de población y conforme a lo establecido por la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, en materia de Conurbación, se hace necesario determinar las funciones de la Comisión de Conurbación</p>	<p>concurrente para los Municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, por lo que éstos asumen el carácter de sujetos del mismo y responsables de su cumplimiento, siempre que no se afecte su autonomía, ni las disposiciones locales o municipales respectivas.</p>		
--	--	---	---	--	--



			Intermunicipal, para establecer con claridad su estructura orgánica así como sus atribuciones.			
5 7	REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	Aprobación 2018/12/28 Publicación 2018/12/28 Vigencia 2018/12/29 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5662 "Tierra y Libertad"		Tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Consejería Jurídica, como Dependencia de la Administración Pública Municipal, misma que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y de la	Adecuar con las nuevas disposiciones del Reglamento o de Gobierno y Administración Pública	



				Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como, los que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.		
5 8	REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS	Última Reforma: 17-01-2018	Que se considera necesario dar la jerarquía y el valor que le corresponde a los mandos medios, al incluirlos en los Reglamentos Interiores de las Secretarías o Dependencias de su adscripción, señalando sus facultades, atribuciones, funciones y obligaciones,	Tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal, Dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que	Adecuar con las nuevas disposiciones del Reglamento de Gobierno y Administración Pública	



			mismas que a la vez que legalizan su actuar ante la ciudadanía, también los hace responsables como servidores públicos.	le encomiendan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como, los que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.		
5 9	REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	Última Reforma: 05-08-2015	Que la realización de las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Pública corresponde también al Ayuntamiento, quien debe vigilar el ejercicio	El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Coordinación General de Difusión y Comunicación Social, que tiene a su	Adecuar con las nuevas disposiciones del Reglamento de Gobierno y Administración Pública	



			presupuestal de sus dependencias y unidades administrativas procurando evitar que las atribuciones entre éstas, se dupliquen, o en todo caso que dos áreas lleven a cabo funciones análogas. Sin embargo, aun y cuando el Ayuntamiento cuenta con la estructura que permite el cumplimiento de sus obligaciones, la realidad económica ha obligado a llevar a cabo una reestructuración, cuyo objeto es fusionar las dependencias y entidades administrativas.	cargo el despacho de los asuntos que le encomiende el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como, los que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.		
60	REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	Última Reforma: 17-02-2016	El Ayuntamiento es quien debe vigilar el ejercicio presupuestal de sus Dependencias y	El presente Reglamento, tiene por objeto regular las atribuciones, organización y	Adecuar con las nuevas disposiciones del Reglament	



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SE/AC-27/28-II-2019, mediante el cual se presenta el estado que guarda la Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

	DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA		Unidades Administrativas procurando evitar que las atribuciones entre estas, se dupliquen, o en todo caso que dos áreas lleven a cabo funciones análogas. Sin embargo, aun y cuando el Ayuntamiento cuenta con la estructura que permite el cumplimiento de sus obligaciones, la realidad económica ha obligado a llevar a cabo una reestructuración, cuyo objeto es fusionar las Dependencias y Entidades Administrativas	funcionamiento de la Oficina de la Presidencia Municipal, como Dependencia de la Administración Pública Municipal, misma que coadyuvará al Presidente en el despacho de los asuntos que a éste le encomiendan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como los que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.	o de Gobierno y Administración Pública	
6	REGLAMENTO	Última	Que resulta	El presente	Adecuar	



1	INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	reforma 27 de Julio de 2011	necesario que cada una de las dependencias municipales cuente con un ordenamiento que rija su vida interna y establezca las atribuciones que a cada una de sus unidades administrativas compete, de acuerdo al principio de legalidad: "La autoridad solo puede hacer lo que la ley le faculta para ello"	Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social, como dependencia de la administración pública municipal, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda tanto la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos como el Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, así como las que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.	con las nuevas disposiciones del Reglamento de Gobierno y Administración Pública	
62	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA	Última Reforma: 08-03-2017	Que resulta indispensable actualizar las disposiciones de	El presente Reglamento, tiene por objeto regular las	Adequar con las nuevas disposiciones	



<p>DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA</p>		<p>los Reglamentos Interiores, aplicando las reformas realizadas por el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; con el propósito de dar a conocer la nueva estructura de las Dependencias y Entidades que conforman el Ayuntamiento, las atribuciones y facultades de los Titulares de las diversas Unidades Administrativas, con lo cual se logrará continuar brindando la atención debida a sus asuntos por un lado, y reducir el ejercicio presupuestal por el otro; en atención a que se prevé la fusión, en otro de los casos la desaparición de unidades administrativas, y otras que</p>	<p>atribuciones, organización y funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, como Dependencia de la Administración Pública Municipal, misma que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como los que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables</p>	<p>es del Reglamento o de Gobierno y Administración Pública</p>	
---	--	---	--	---	--



			bajaron de nivel, pero que requieren ser modificadas, para que continúen trabajando los asuntos de su competencia.			
63	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	Aprobación 2014/11/13 Publicación 2014/12/17 Vigencia 2014/12/18 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5245 "Tierra y Libertad"	Que la realización de las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Pública corresponde también al Ayuntamiento, quien debe vigilar el ejercicio presupuestal de sus Dependencias y Unidades Administrativas procurando evitar que las atribuciones entre estas, se dupliquen, o en todo caso que dos áreas lleven a cabo funciones análogas. Sin embargo, aun y cuando el Ayuntamiento cuenta con la	El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, como Dependencia de la Administración Pública Municipal, misma que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración	Adecuar con las nuevas disposiciones del Reglamento o de Gobierno y Administración Pública	



			estructura que permite el cumplimiento de sus obligaciones, la realidad económica ha obligado a llevar a cabo una reestructuración, cuyo objeto es fusionar las Dependencias y Entidades Administrativas.	Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como los que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.		
64	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	Aprobación 2014/11/13 Publicación 2014/12/17 Vigencia 2014/12/18 Expidió h. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5245 "Tierra y Libertad"	Que la realización de las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Pública corresponde también al Ayuntamiento, quien debe vigilar el ejercicio presupuestal de sus Dependencias y Unidades Administrativas procurando evitar que las atribuciones entre estas, se dupliquen, o en todo caso que	El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad ciudadana, como Dependencia de la Administración Pública Municipal, misma que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica Municipal del Estado de	Adecuar con las nuevas disposiciones del Reglamento o de Gobierno y Administración Pública	



			dos áreas lleven a cabo funciones análogas. Sin embargo, aun y cuando el Ayuntamiento cuenta con la estructura que permite el cumplimiento de sus obligaciones, la realidad económica ha obligado a llevar a cabo una reestructuración, cuyo objeto es fusionar las Dependencias y Entidades Administrativas.	Morelos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, así como los que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.		
65	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	Última Reforma: 24-05-2017	Que el Ayuntamiento tiene a su cargo el Gobierno de su Municipio, y es su facultad expedir o reformar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, en el ámbito de su	El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, como Dependencia de la Administración Pública Municipal, que	Adecuar con las nuevas disposiciones del Reglamento de Gobierno y Administración Pública	



			respectiva jurisdicción, y en razón de ello, ha emitido diversos ordenamientos dentro de los que se encuentran el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; el cual constituye las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, otorgándoles al mismo tiempo facultades y atribuciones.	tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como los que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.		
6 6	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	Última Reforma: 24-05-2017	Que la realización de las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Pública corresponde también al Ayuntamiento,	El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Secretaría del Ayuntamiento, como Dependencia	Adecuar con las nuevas disposiciones del Reglamento de Gobierno y Administración Pública	



			quien debe vigilar el ejercicio presupuestal de sus Dependencias y Unidades Administrativas procurando evitar que las atribuciones entre estas, se dupliquen, o en todo caso que dos áreas lleven a cabo funciones análogas.	de la Administración Pública Municipal, misma que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como, los que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.		
67	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO	Última Reforma: 28-12-2018	Que según lo dispuesto por el artículo 45, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; los	El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura,	Adequar con las nuevas disposiciones del Reglamento de	



	TO DE CUERNAVACA		Síndicos son miembros del Ayuntamiento, que además de sus funciones como integrantes del Cabildo, tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio; así como, la supervisión personal del patrimonio del Ayuntamiento, siendo la Sindicatura Municipal un área medular para la institucionalidad del Municipio, que trabaja para el afianzamiento, con la finalidad de asegurar el buen y continuo desempeño, generando el ambiente propicio, para mejorar la calidad de vida de los habitantes	organización y funcionamiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; así como, describir las atribuciones de las áreas que la integran.	Gobierno y Administración Pública	
--	------------------	--	--	---	-----------------------------------	--



68	<p>REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA</p>	<p>Aprobación 2014/11/13 Publicación 2014/12/17 Vigencia 2014/12/18 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5245 "Tierra y Libertad"</p>	<p>del Municipio. Que la realización de las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Pública corresponde también al Ayuntamiento, quien debe vigilar el ejercicio presupuestal de sus dependencias y unidades administrativas procurando evitar que las atribuciones entre éstas, se dupliquen, o en todo caso que dos áreas lleven a cabo funciones análogas. Sin embargo, aun y cuando el Ayuntamiento cuenta con la estructura que permite el cumplimiento de sus obligaciones, la</p>	<p>El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal, como Dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como, los que le señalen otras Leyes, Reglamentos,</p>	<p>Adecuar con las nuevas disposiciones del Reglamento o de Gobierno y Administración Pública</p>	
----	---	--	---	--	---	--



			realidad económica ha obligado a llevar a cabo una reestructuración, cuyo objeto es fusionar las dependencias y entidades administrativas.	Decretos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.		
69	REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE CUERNAVACA, MORELOS	Última Reforma: 17-10-2018	Que es necesario contar con la normatividad a la que deberán sujetarse los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en funciones de Cabildo, como el Órgano Colegiado y deliberante en el que se deposita el Gobierno y la representación jurídica y política del Municipio, integrada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores señalando la organización y distribución de funciones de los miembros	El presente Reglamento, es de interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de Cuernavaca; tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los miembros integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en funciones de Cabildo, como el Órgano Colegiado y deliberante en el que se deposita el Gobierno y la representación jurídica y política del	Contempla la integración de 15 Regidores. Art. 3 capítulo I (El artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos contempla en su fracción I once Regidores para el Municipio de Cuernavaca.	



			integrantes, el desarrollo de sus sesiones, comisiones y facultades así como de los acuerdos que dentro del mismo se tomen, toda vez que los mismos son dirigidos a la promoción del desarrollo y bienestar social de la población del Municipio.	Municipio, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Bando Municipal de Cuernavaca y demás disposiciones legales aplicables.		
70	REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Fecha de Aprobación 2001/07/13 Fecha de Publicación 2001/09/26 Vigencia 2001/09/27 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos. Publicación Oficial 4143 Periódico		El presente ordenamiento tiene por objeto regular el funcionamiento, organización, integración y atribuciones del Comité de Fomento Económico del Municipio de Cuernavaca, su aplicación corresponde al Presidente Municipal, por		



		Oficial "Tierra y Libertad"		medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia, otorguen otros ordenamientos jurídicos a las diversas dependencias gubernamentales federales, estatales o municipales.		
7 1	REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	Última Reforma: 23-03-2016	En consecuencia, de conformidad con la legislación que rige los destinos de los Municipios, se contempla la creación de diversos Consejos que coadyuven con la autoridad municipal para brindar más y mejores servicios a la población en su conjunto, es así como el Consejo Consultivo de Turismo, es un órgano que	El Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Cuernavaca, Morelos, es un órgano de gestión, asesoría y consulta del Ayuntamiento de Cuernavaca, en materia turística.	Se recomienda a actualizar la integración del Consejo y tomar en cuenta las actualizaciones del Nuevo Reglamento de Gobierno y Administración Pública	



			participa de manera activa con propuestas que permiten optimizar las acciones de la presente administración			
7 2	REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Última Reforma: 29-06-2016	De conformidad con la legislación que rige los destinos de los Municipios, se contempla la creación de diversos Consejos que coadyuven con la autoridad municipal para brindar más y mejores servicios a la población en su conjunto, es así como el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Cuernavaca, es un órgano que participa de manera activa con propuestas que permiten optimizar las acciones de la presente administración.	El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable es un Órgano Colegiado de participación social, con carácter incluyente, plural y democrático, cuyo objeto es dar cumplimiento a las disposiciones federales, estatales y locales en la materia, siguiendo la integración y los lineamientos que las mismas establecen.	Se recomienda a actualizar la integración del Consejo y tomar en cuenta las actualizaciones del Nuevo Reglamento de Gobierno y Administración Pública	
7 3	REGLAMENTO INTERIOR DEL	Fecha de Promulgación	El Consejo Municipal de			



	CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUERNAVACA, MORELOS.	2000/06/16 Fecha de Publicación 2000/06/28 Vigencia 2000/06/29 Expidió H. Ayuntamiento de Cuernavaca Publicación Oficial 4062, Sección Primera. Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Seguridad Pública es el Órgano Superior Colegiado, cuyos integrantes en el desarrollo de las Sesiones cuentan con derecho a voz y voto, con el objeto de proponer políticas, criterios y acciones en materia de Seguridad Pública Municipal, tendientes a prevenir y combatir la delincuencia, con la participación coordinada de la sociedad civil en el marco normativo de los sistemas Estatal y Nacional de Seguridad Pública.			
74	REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE CUERNAVACA	Aprobación 2015/06/18 Publicación 2015/08/12 Vigencia 2015/08/13 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional	La creación del Instituto de cultura, se hace con el objeto de fomentar e impulsar el desarrollo de todas las actividades	El presente ordenamiento es de interés público, su aplicación en el Municipio de Cuernavaca y tiene por objeto	Adecuar con las nuevas disposiciones del Reglamento de Gobierno y Administra	



		de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5316 Novena Sección "Tierra y Libertad"	artísticas culturales, en todas sus expresiones, mediante la difusión y promoción en espacios públicos como privados; así como, la búsqueda de espacios para las manifestaciones culturales de la ciudadanía. Como un Órgano Desconcentrado del Ayuntamiento de Cuernavaca, el Instituto de Cultura de Cuernavaca, requiere regular sus funciones y operación, a través de las disposiciones legales que establezcan las atribuciones de las unidades administrativas que conforman el Instituto; así como, aquellas atribuciones que no prevé el Acuerdo de creación, y que son ejercidas por los servidores públicos que laboran en el	y reglamentar el funcionamiento, la estructura y organización interna del Instituto de Cultura de Cuernavaca.	ción Pública	
--	--	--	--	---	--------------	--



			mencionado Instituto de Cultura; razón por la cual, se hace necesario emitir el presente Reglamento Interno.			
7 5	REGLAMENTO INTERIOR DEL JUZGADO CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.	Fecha de Aprobación 2011/10/21 Fecha de Publicación 2012/01/11 Vigencia 2012/01/12 Expidió H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Periódico Oficial 4945 "Tierra y Libertad"	Que en tal sentido y en cumplimiento a lo previsto en el transitorio tercero de la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, que señala que los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las disposiciones pertinentes en materia de cultura cívica, armonizándolas con las del citado ordenamiento y en el ejercicio de las facultades constitucionales y normativas que rigen la vida orgánica de los Municipios, el Ayuntamiento de Cuernavaca se ha dado a la tarea de reglamentar las distintas áreas de su	El presente Reglamento es de orden público y de observancia general en el territorio del Municipio de Cuernavaca y tiene por objeto establecer las reglas mínimas de comportamiento o cívico para garantizar el respeto a las personas, los bienes públicos y privados, así como determinar las acciones para su cumplimiento.		



			administración pública municipal, entre ellas, el Juzgado Cívico, con la finalidad de estar acorde con los nuevos tiempos.			
76	REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO CUERNAVACA	Última Reforma: 16-12-2015	Con el firme propósito de consolidar la administración de los recursos de forma honesta, transparente, confiable, eficiente y sobre todo, al servicio de la gente, se hace necesario optimizar la organización del Sistema, potencializando el capital humano existente, de manera que replanteando las funciones de las áreas que lo integran y armonizando la realidad, con los ordenamientos jurídicos que regulan su actuar, se vea reflejado en los servicios públicos que brindan, adoptando políticas de racionalidad y disciplina presupuestal, en el manejo responsable de	El presente Reglamento es de orden público y de observancia general, tiene por objeto establecer las normas de integración, organización y funcionamiento de las actividades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Cuernavaca, Morelos, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere la Ley Estatal de Agua Potable y el Acuerdo que Crea el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca		



			los recursos	y otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general aplicables.		
7 7	REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA	Aprobación 2018/04/13 Publicación 2018/05/30 Vigencia 2018/05/31 Expidió Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5602 "Tierra y Libertad"	Que derivado de la dinámica con la que opera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, es necesario modificar su estructura y organización, con el propósito de tener una mejor distribución de actividades y funciones del personal adscrito a este Organismo, se requiere la reorganización de diversas plazas, lo que trae en consecuencia la abrogación del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca vigente, dictando un nuevo Reglamento Interior en el cual	El presente ordenamiento tiene como objetivos sistematizar y establecer las bases de la organización interna, la estructura orgánica y las atribuciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, por lo que es de observancia general y obligatoria para todo el personal del mismo.		



			establezca una mejor estructura y organización que permita una mejor distribución y desempeño del personal de este organismo, señalando de manera precisa las atribuciones y facultades de las unidades administrativas acordes con la realidad de operación de este Organismo.			
7 8	REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE CRONISTAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Aprobación 2014/08/07 Publicación 2014/09/17 Vigencia 2014/09/18 Expidió Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos Periódico Oficial 5218 "Tierra y Libertad"	Que un cronista, es la persona dedicada a la recopilación y redacción de hechos tanto históricos como actuales; la labor del cronista, suele recaer sobre personas que se han distinguido por su arduo trabajo de investigación y difusión, sobre temas sociales, culturales, demográficos etc.,	El presente Reglamento, es de orden público y de interés social y tiene por objeto normar la participación y funcionamiento del Consejo de Cronistas del Municipio de Cuernavaca, estableciendo además las bases de su respectiva organización interna.		



			relacionados con la población y de mutuo acuerdo con el gobierno municipal; es por ello que el nombramiento de un cronista, conlleva su distinción como concejal honorario de la Ciudad.			
79	REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, DENOMINADO "INHUMACIONES JARDINES DE LA PAZ DE CUERNAVACA".	Última reforma: 5 de Diciembre de 2001		Tiene por objeto regular los servicios públicos que presta el Organismo Público Desconcentrado o denominado "Inhumaciones Jardines de la Paz de Cuernavaca.		
80	REGLAMENTO DE JUBILACIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES	Actualmente no contamos con este Reglamento.	Es imperante contar con un instrumento jurídico que permita regular la normatividad en materia de	A través de este instrumento se ayudará a dar forma y certeza en el ámbito municipal en lo		



<p>DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA ; MORELOS.</p>		<p>seguridad social de sus trabajadores, siendo prioridad para este Ayuntamiento, reglamentar lo relativo al otorgamiento de pensiones, para normar y establecer claramente cómo se debe llevar a cabo el procedimiento a través de la comisión dictaminadora.</p>	<p>correspondiente a la prestación consistente en la pensión ya sea por Jubilación, Cesantía en Edad Avanzada, Viudez y/o Invalidez; otorgando las facultades de las autoridades, siendo de manera certera el actuar dentro del procedimiento.</p>		
--	--	--	--	--	--